

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2272 DE LA COMISIÓN**de 20 de diciembre de 2021****por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre tubos de acero inoxidable sin soldadura y soldados, piezas de acero forjadas para aparatos a presión a temperatura elevada y de alto límite elástico, recipientes a presión no sometidos a llama y aparatos de abastecimiento de vehículos de gas natural****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los equipos a presión o los conjuntos contemplados en el artículo 4, apartados 1 y 2, de dicha Directiva que sean conformes con normas o partes de normas armonizadas cuyas referencias hayan sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cumplen los requisitos esenciales de seguridad de las mencionadas normas o partes de normas indicados en el anexo I de la mencionada Directiva.
- (2) Mediante la carta M/071, de 1 de agosto de 1994, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) que elaborara, en relación con los equipos a presión, normas relativas a los productos y normas de carácter horizontal en apoyo de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾. Dicha Directiva fue sustituida por la Directiva 2014/68/UE sin modificar los requisitos esenciales de seguridad contemplados en el anexo I de la Directiva 97/23/CE.
- (3) Sobre la base de la solicitud M/071, el CEN elaboró la norma armonizada EN 13445-10:2021, sobre los recipientes a presión de níquel y aleaciones de níquel no sometidos a llama, y la norma armonizada EN 17278:2021, sobre aparatos de abastecimiento de vehículos de gas natural.
- (4) Sobre la base de la solicitud M/071 y con el fin de reflejar el estado actual de la técnica, el CEN revisó y modificó algunas de las normas armonizadas existentes. Concretamente, el CEN revisó las normas armonizadas EN 10216-5:2013 y EN 10217-7:2014, cuyas referencias se publicaron en la Comunicación 2016/C 293/01 de la Comisión ⁽⁴⁾, lo que dio lugar a la adopción de las normas armonizadas respectivas EN 10216-5:2021 y EN 10217-7:2021, sobre tubos de acero inoxidable sin soldadura y soldados para usos a presión. El CEN modificó también las normas armonizadas EN 10222-2:2017 y EN 10222-4:2017, cuyas referencias se publicaron en la Comunicación 2017/C 389/01 de la Comisión ⁽⁵⁾, lo que dio lugar a la adopción de las normas armonizadas respectivas EN 10222-2:2017+A1:2021 y EN 10222-4:2017+A1:2021, sobre piezas de acero forjadas para aparatos a presión.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (DO L 189 de 27.6.2014, p. 164).

⁽³⁾ Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión (DO L 181 de 9.7.1997, p. 1).

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 293 de 12.8.2016, p. 1).

⁽⁵⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 389 de 17.11.2017, p. 1).

- (5) Además, el CEN revisó las siguientes normas armonizadas sobre recipientes a presión no sometidos a llama cuyas referencias se publicaron en la Comunicación 2016/C 293/01: EN 13445-1:2014, EN 13445-1:2014/A1:2014, EN 13445-4:2014, EN 13445-8:2014 y EN 13445-8:2014/A1:2014. Esto dio lugar a la adopción de las normas armonizadas respectivas siguientes: EN 13445-1:2021, EN 13445-4:2021 y EN 13445-8:2021.
- (6) Asimismo, sobre la base de la solicitud M/071, el CEN modificó las normas siguientes, cuyas referencias figuran en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 de la Comisión ⁽⁶⁾: EN 13445-2:2014, EN 13445-2:2014/A1:2016, EN 13445-2:2014/A2:2018 y EN 13445-2:2014/A3:2018, sobre materiales para recipientes a presión no sometidos a llama; EN 13445-3:2014, EN 13445-3:2014/A1:2015, EN 13445-3:2014/A2:2016, EN 13445-3:2014/A3:2017, EN 13445-3:2014/A4:2018, EN 13445-3:2014/A5:2018, EN 13445-3:2014/A6:2019, EN 13445-3:2014/A7:2019 y EN 13445-3:2014/A8:2019, sobre el diseño de recipientes a presión no sometidos a llama; EN 13445-5:2014 y EN 13445-5:2014/A1:2018, sobre inspección y control de los recipientes a presión no sometidos a llama, y EN 13445-6:2014 y EN 13445-6:2014/A2:2018, sobre el diseño y la fabricación de recipientes a presión no sometidos a llama fabricados en fundición de grafito esferoidal. Esto dio lugar a la adopción de las normas armonizadas EN 13445-2:2021, EN 13445-3:2021, EN 13445-5:2021 y EN 13445-6:2021.
- (7) La Comisión ha evaluado, junto con el CEN, si dichas normas sobre equipos a presión elaboradas, modificadas o revisadas por el CEN se ajustan a la solicitud M/071.
- (8) Las normas sobre equipos a presión, tal y como han sido redactadas, modificadas o revisadas por el CEN, son conformes en lo que concierne a los requisitos que deben incluir y que se mencionan en el anexo I de la Directiva 2014/68/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (9) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE. Las referencias de las normas armonizadas EN 13445-10:2021, EN 17278:2021, EN 10216-5:2021, EN 10217-7:2021, EN 10222-2:2017+A1:2021, EN 10222-4:2017+A1:2021, EN 13445-1:2021, EN 13445-4:2021, EN 13445-8:2021, EN 13445-2:2021, EN 13445-3:2021, EN 13445-5:2021 y EN 13445-6:2021 deben incluirse en dicho anexo.
- (10) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE que se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Las siguientes normas armonizadas cuyas referencias se publican mediante las Comunicaciones 2016/C 293/01 y 2017/C 389/01 han sido sustituidas, revisadas o modificadas: EN 10216-5:2013, EN 10217-7:2014, EN 10222-2:2017, EN 10222-4:2017, EN 13445-1:2014, EN 13445-1:2014/A1:2014, EN 13445-4:2014, EN 13445-8:2014 y EN 13445-8:2014/A1:2014. Por tanto, las referencias de dichas normas deben incluirse en el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616.
- (11) También es necesario retirar las referencias de las normas armonizadas EN 13445-2:2014, EN 13445-3:2014, EN 13445-5:2014 y EN 13445-6:2014 y de las modificaciones de dichas normas publicadas mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616, puesto que han sido sustituidas. Procede, por tanto, eliminar las mencionadas referencias del anexo I de dicha Decisión de Ejecución.
- (12) Con el fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse a aplicar las normas nuevas, revisadas o modificadas, es necesario aplazar la retirada de las referencias de dichas normas armonizadas.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 en consecuencia.
- (14) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a los equipos a presión elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 250 de 30.9.2019, p. 95).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 se modifica como sigue:

- 1) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1) del anexo I será aplicable a partir del 21 de junio de 2023.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

El anexo I se modifica como sigue:

- 1) Se suprimen las entradas 7, 8, 9 y 10.
- 2) Se insertan las entradas 7 bis, 8 bis, 9 bis y 10 bis en el lugar adecuado de forma secuencial según el número de la entrada:

N.º	Referencia de la norma
«7 bis.	EN 13445-2:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 2: Materiales»
«8 bis.	EN 13445-3:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 3: Diseño»
«9 bis.	EN 13445-5:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 5: Inspección y control»
«10 bis.	EN 13445-6:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 6: Requisitos adicionales para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y piezas sometidas a presión fabricados en fundición de grafito esferoidal»

- 3) Se añaden las entradas siguientes:

N.º	Referencia de la norma
«42.	EN 10216-5:2021 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos de acero inoxidable
43.	EN 10217-7:2021 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 7: Tubos de acero inoxidable
44.	EN 10222-2:2017+A1:2021 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 2: Aceros ferríticos y martensíticos con características especificadas a temperatura elevada
45.	EN 10222-4:2017+A1:2021 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 4: Aceros soldables de grano fino de alto límite elástico
46.	EN 13445-1:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 1: Generalidades
47.	EN 13445-4:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 4: Fabricación
48.	EN 13445-8:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 8: Requisitos adicionales para recipientes a presión de aluminio y aleaciones de aluminio
49.	EN 13445-10:2021 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 10: Requisitos adicionales para los recipientes a presión de níquel y aleaciones de níquel
50.	EN 17278:2021 Vehículos de gas natural. Aparatos de abastecimiento de vehículos»

ANEXO II

En el anexo II se añaden las entradas siguientes:

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada
«40.	EN 10216-5:2013 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos de acero inoxidable	21 de junio de 2023
41.	EN 10217-7:2014 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 7: Tubos de acero inoxidable	21 de junio de 2023
42.	EN 10222-2:2017 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 2: Aceros ferríticos y martensíticos con características especificadas a temperatura elevada	21 de junio de 2023
43.	EN 10222-4:2017 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 4: Aceros soldables de grano fino de alto límite elástico	21 de junio de 2023
44.	EN 13445-1:2014 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 1: Generalidades EN 13445-1:2014/A1:2014	21 de junio de 2023
45.	EN 13445-4:2014 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 4: Fabricación	21 de junio de 2023
46.	EN 13445-8:2014 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 8: Requisitos adicionales para recipientes a presión de aluminio y aleaciones de aluminio EN 13445-8:2014/A1:2014	21 de junio de 2023»